

San Salvador,

10 de abril de 2020.

Dirección:

GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto:

Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias

del Ramo de Hacienda.

## HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 403 San Salvador, 10 de abril de 2020.

#### CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Legislativo No. 525, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 425 del 20 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, por la cantidad \$6,426,110,500;
- II. Que el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que el Órgano Ejecutivo estará especialmente obligado a conservar el equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado;
- III. Que como consecuencia de la Pandemia a nivel mundial, mediante Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52 Tomo 426 de igual fecha, se decretó Estado de Emergencia, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la Pandemia por el COVID-19, por el plazo de 30 días;
- IV. Que mediante Decreto Legislativo No. 778 de fecha 31 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 368 de misma fecha, se aprobó la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre (FOPROMID), cuyos recursos estarán destinados a la prevención de desastres o en aquellos casos que demanden una oportuna y efectiva atención de emergencia ocasionada por desastres, sea que se trate de un evento que tenga impacto a nivel nacional o que las incidencias del mismo, afecten un espacio delimitado del territorio nacional;
- V. Que con el propósito de continuar apoyando a las familias salvadoreñas por la Pandemia del COVID-19, y como una medida contemplada dentro del Plan de Respuesta y Alivio Económico del Gobierno ante la Emergencia, el Gobierno de la Republica de El Salvador ha decido entregar una canasta básica a las personas que no tengan un vínculo laboral y que se vean afectadas económicamente por la referida Pandemia, la cual será otorgada con recursos provenientes FOPROMID;



VI. Que con el propósito de poder reforzar las asignaciones presupuestarias del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitificación de Desastres, este Ministerio ha identificado dentro de su Presupuesto Institucional asignaciones disponibles del segundo semestre, y que corresponden a Gastos de Funcionamiento, Obligaciones Generales del Estado, Financiamiento a Infraestructura Gubernamental y Transferencias Varias, que totalizan un monto de \$50,000,000 las cuales pueden ser reorientadas temporalmente para los fines previstos, pero que deberán ser reintegradas a la brevedad posible, a fin de poder cumplir con los objetivos y metas institucionales;

### POR TANTO:

De conformidad a lo que establece el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 59, literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

#### ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda, así:

		RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
ASIGNACIÓN QUE SE REFUER	ZA:		
	Prevención y Mitigación de Desastres Mitigación y Prevención de Desastres	56	50,000,000
ASIGNACIONES QUE SE DISM	INUYEN:		
01 Dirección y Administración I	nstitucional		
2020-0700-1-01-01-21-1	Dirección Superior	51	441,400
02-21-1	Inversión y Crédito Público	51	118,900
03-21-1	Administración General	51	808,000
04-21-1	Sistema de Administración Financiera		
	Integrada	51	384,000
06-21-1	Apoyo al Comercio Exterior	54	4,000,000
02 Administración del Presupue	esto Público		
	Dirección y Apoyo Administrativo	51	94,000
02-21-1	Presupuestario	51	316,000
03 Servicios Tributarios Interno	s		
2020-0700-1-03-01-21-1	Dirección y Apoyo Institucional	51	388,500
02-21-1	Fiscalización	51	1,136,800 TO DE A
03-21-1	Asistencia Técnica y Registro Tributario	51	829, 60



	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
04 Administración de Aduanas		
2020-0700-1-04-01-21-1 Apoyo Administrativo y Financiero	51	450,700
02-21-1 Apoyo Operativo	51	382,400
03-21-1 Servicios de Aduana	51	1,794,800
05 Administración del Tesoro		
2020-0700-1-05-01-21-1 Dirección y Administración Superio 02-21-1 Percepción y Administración de	or 51	244,000
Ingresos del Tesoro Público	51	479,900
03-21-1 Transferencia de Fondos por Egreso Presupuestarios y Otros Fondos de		
Manejo Especial	51	125,500
06 Contabilidad Gubernamental		
2020-0700-1-06-01-21-1 Dirección y Administración	51	5,600
14 Obligaciones Generales del Estado		
2020-0700-6-14-01-21-1 Clases Pasivas	56	5,000,000
03-21-1 Contribuciones a Organismos		
Internacionales	56	2,000,000
04-21-1 Provisión para Devolución de Ingre de Años Anteriores	sos 55	1,500,000
05-21-1 Devolución IVA a Exportadores	55	2,400,000
09-21-1 Devolución Impuesto Sobre la Rent		6,500,000
15 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violen	cia v	
Compensación a Víctimas del Conflicto Armado Interno		
2020-0700-3-15-01-22-1 Apoyo al Programa de Erradicación		7,000,000
la Pobreza en El Salvador	62	7,600,000
19 Financiamiento al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía		
2020-0700-4-19-01-21-1 Apoyo al Fondo de Inversión Nacio		
en Electricidad y Telefonía	56	10,000,000
20 Financiamiento a Infraestructura Gubernamental		
2020-0700-1-20-01-22-1 Financiamiento a Infraestruc	ctura	
Gubernamental	62	3,000,000
		50,000,000

B) En la Sección B Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II Gastos, disminúyase las fuentes específicas de Ingresos y las asignaciones de gasto que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:



# 0505 FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

## **INGRESOS**

Ingresos de Capital

22 Transferencias de Capital

222 Transferencias de Capital del Sector Público2220700 Ramo de Hacienda

7,600,000

	EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
03 Apoyo al Programa Haci	a la Erradicación de la Pobreza en El Salvador		
2020-0505-3-03-01-22-1	Apoyo en Educación y Salud	62	3,600,000
03-22-1	Infraestructura Socioeconómica	62	3,000,000
04-22-1	Desarrollo Económico y Social	62	1,000,000
			7,600,000

C) Modificar en el Presupuesto del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacía la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Líneas de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud, 03 Infraestructura Socioeconómica y 04 Desarrollo Económico y Social, disminuyendo los Proyectos con código 4997 por \$6,600,000 y 6454 por \$1,000,000 del Fondo General, quedando los montos modificados de los mismos así:

# 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador					19,554,545
	01 Apoyo en Educación y Salud					15,531,765
4997	Programa Sistema de Protección Social Universal  03 Infraestructura Socioeconómica	Fondo General	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic/2020	15,531,765 4,022,780
4997	Programa Sistema de Protección Social Universal	Fondo General	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic/2020	4,022,780
l'otal						19,554,545

El Proyecto de Inversión 6454 Programa de Inclusión productiva en el marco de programas sociales en municipios de mayor vulnerabilidad en El Salvador, queda sin asignación presupuestaria.



# 4115 FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

# **INGRESOS**

Ingresos Corrientes

16 Transferencias Corrientes

162 Transferencias Corrientes del Sector Público 1620700 Ramo de Hacienda

10,000,000

## **EGRESOS**

	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica		
2020-4115-4-01-03-21-1 Subsidio al Consumo de Energía Eléctrica	56	10,000,000

COMUNÍQUESE, - EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTESN°.

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Nelson Eduardo Fuentes Menjívar MINISTRO DE HACIENDA